

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 164 Martes 10 de julio de 2012 Sec. IV. Pág. 32488

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## **24078** *PAMPLONA*

El Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Pamplona/Iruña en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), Anuncia

Primero.-Que en el concurso ordinario número 0000202/2012, con NIG 3120147120120000212, por auto de fecha 12 de junio de 2012 se ha declarado en concurso de materia voluntaria al deudor Construcciones Mastil Marco, S.L., con CIF n.º 31530421 y domicilio en calle Alfonso El Batallador/ AlfontsoBorrokalariaren Kalea, 6, entrepl. of. C de Pamplona/Iruña y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la citada localidad.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Que el día de hoy ha aceptado el cargo de administración concursal siguiente:

Administrador concursal único en el presente procedimiento concursal a la mercantil "Elizalde Administradores Concursales, Sociedad Limitada Profesional" y en su representación D. Elías Elizalde Fernández, quien manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 párrafo segundo de la LC, actuando en este acto en nombre y representación de la mercantil designada, comunica que es la persona natural que representará a dicha sociedad en estas actuaciones y que reúne las condiciones del apartado 2º del art. 27-1 de la Ley concursal.

D. Elías Elizalde Fernández, en representación de la persona jurídica "Elizalde Administradores Concursales, Sociedad Limitada Profesional". DNI.-15.764.225 W, vecino de: 31013 Pamplona, domicilio en Polígono Agustinos, calle B, edificio los acebos, oficina 16, profesión titulado mercantil, teléfono: 948.233.158, Fax: 948249362, correo electrónico:mastilmarco@elizaldeconcursal.com

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de su créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. La comunicación podrá presentarse en el domicilio del administrador concursal, designado en este edicto, o remitirse a dicho domicilio. también podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos, en la dirección electrónica que consta en este edicto. La comunicación deberá realizarse en la forma prevista en el art. 85.3 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el siguiente día a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pamplona/Iruña, 13 de junio de 2012.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A120050404-1